

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 18-ene.-2023. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que dejé constancia dentro de este expediente. Sírvase Proveer.

HERNÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO

Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Incidente de Desacato – Tutela
Accionante: **YAMILE GARCÍA GELVEZ C.C. 60.392.350**
Accionado: Nueva EPS, y Administradora Colombiana de Pensiones "COLPENSIONES"
Radicación: 76-520-31-03-002-**2022-00046-00**
Asunto: **Archiva**

Verificado el anterior informe de secretaría y como quiera que la accionante manifestó al despacho que, ya le están cumpliendo con lo ordenado en el fallo de tutela, esto es el pago de todas las incapacidades que se encontraban pendientes, además indicó que hoy tiene cita en Colpensiones, donde le van a realizar la evaluación de su estado de salud y determinar el paso a seguir, es por lo que se debe considerar el incidente como un hecho superado, por tanto se debe dar por agotada la presente actuación dado que se está dando cumplimiento a lo ordenado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADA la presente actuación incidental, conforme las razones expuestas.

SEGUNDO: ARCHÍVESE este expediente una vez ejecutoriado este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

H.r.j.

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002- 2022-00046-00
Auto archiva incidente desacato

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1d73e09d68623f345a98a21b62e2a2a41f0ebda439d00082b56530c9798b7df**

Documento generado en 18/01/2023 11:07:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>